

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 024 DE 2012
(14 DIC 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 312 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 974 de 2005 y la ley 1434 del 2011,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese el párrafo 3 y un párrafo transitorio al Artículo 45 del TITULO III PARTE ESPECIAL DE LOS ACUERDOS, CAPÍTULO I COMISIONES, de la RESOLUCION NUMERO 061 DE MAYO 27 DE 2004 MODIFICADO POR EL ACUERDO 022 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2006; “Por medio del cual se expide el Reglamento interno del Concejo Municipal de Ibagué”, el cual quedará así:

TITULO III

PARTE ESPECIAL DE LOS ACUERDOS

CAPITULO

COMISIONES

PARAGRAFO 3: También podrá crearse por la plenaria una Comisión Especial de Mujeres conformada por las mujeres elegidas para los diferentes periodos legales y los concejales hombres que a su conciencia y voluntad deseen hacer parte de la misma. Se pertenecerá a esta, por la manifestación voluntaria y publica de conformarla. Funcionará al igual que las Comisiones Permanentes establecidas, elegirá su presidente y su respectivo vicepresidente y quienes la componente funcionaran y actuaran conforme a lo establece el reglamento del Concejo. La Comisión Especial de Mujeres podrá:

- Ejercer el control político a los diversos entes del Estado en relación con la formulación y desarrollo de planes, programas, proyectos y políticas públicas dirigidas al reconocimiento, promoción, realización, ampliación, protección y restitución de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres ibaguereñas.
- Formular propuestas y promover acciones que garanticen la realización de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, con el acompañamiento de organizaciones y grupos de mujeres, centros de investigación y demás organizaciones que defienden los derechos de las mujeres.
- Presentar en conjunto proyectos de acuerdo encaminados a dar cabal cumplimiento de la normatividad formulada en el nivel nacional, para el beneficio de las Mujeres del municipio de Ibagué.
- Solicitar informes a los diversos órganos de control con respecto a los temas relacionados a la mujer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 024 DE 2012
(14 DIC 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres, ante la administración municipal y demás órganos estatales del orden municipal, para canalizar sus demandas, conocer sus expectativas y tramitar las soluciones pertinentes a la realización de los derechos de las mujeres.
- Promover la celebración de audiencias públicas, foros, seminarios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios y demás estrategias de comunicación para desarrollar, informar y divulgar los temas relacionados con los derechos de las mujeres, la legislación vigente y las políticas públicas existentes.
- Presentar un informe anual ante la ciudadanía y la administración municipal sobre sus logros, alcances, cumplimiento de objetivos y las limitaciones que se presentaron en ese periodo.
- Promover iniciativas y acciones que contribuyan a la promoción y reconocimiento del trabajo y los aportes que hacen las mujeres a la economía, la cultura el deporte y la política del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Dado en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2.012).

ERNESTO ORTIZ AGUILAR
Presidente

DORIS CAVIEDES RUBIANO
Secretaria

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 24 de noviembre de 2012.

Ibagué, noviembre 29 de 2012

DORIS CAVIEDES RUBIANO
Secretaria

INICIATIVA: H.C. ERIKA MARIA RAMOS DAVILA, DELNA YURI CUADROS SIERRA, DIANA JAIDY CASTRO ROA, LINDA ESPERANZA PERDOMO RAMIREZ, LUZ NELLY ARBELAEZ GOMEZ.

C. PONENTE (S): CARLOS ANDRES PORTELA CALDERON Y JAIRO VILLANUEVA PARRALES.

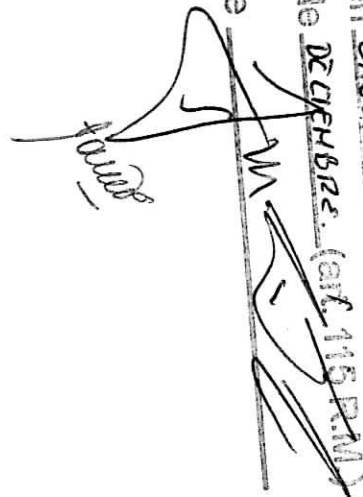
El presente acuerdo fue cancionado el día 14 DIC 2012

a las 02:50 P.M. y ordenado

publicar en GACETA MUNICIPAL

del mes de DECEMBRE (art. 115 P.M.)

El Alcalde



[Handwritten signature]